



**VISTO:**

**DECRETO N°** 1021

**NEUQUÉN,**

**30 SEP 2024**

El Expediente OE N° 4087-D-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén solicitó una reserva de estacionamiento para el traslado de personas detenidas frente a la dependencia a su cargo sita en Río Dulce N° 844, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén;

Que la solicitud formulada se encuadra en los artículos 2º), inciso 1), y 3º) inciso 1) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, y artículo 3º) inciso 1) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 1089/06, que regulan las reservas de apeaje y estacionamiento a entidades públicas, a otorgarse en la ciudad de Neuquén;

Que al respecto, la mencionada Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, en su artículo 2º) inciso 1) establece que la reserva de estacionamiento se define como: "(...) *la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio (...)*";

Que se encuentra agregada a las actuaciones la documentación requerida para el otorgamiento de la reserva de estacionamiento solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias y en el artículo 4º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1089/06;

Que tomó intervención el área técnica dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, efectuando un análisis de la zona donde se peticiona la reserva mencionada, sugiriendo que, en virtud de las necesidades planteadas por el requirente, se otorgue la reserva de estacionamiento solicitada, la que deberá coincidir con la entrada de garaje, contando con un (1) módulo de cinco metros (5 mts) de longitud y tres metros (3 mts) de ancho, con su respectiva señalización vertical y horizontal sobre el margen norte de la calzada, la cual se encuentra a cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (43,50 mts) del cordón cuneta de línea transversal de la edificación (ochava);

Que cabe destacar que el referenciado domicilio se encuentra ubicado en un área no demarcada por estacionamiento medido;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1021-24

Que asimismo, en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 se establece que las reservas caducarán, entre otras causales, por el cambio de domicilio;

Que a través del artículo 5º) del Anexo I del mencionado Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406, se determinó que la Autoridad de Aplicación deberá realizar la demarcación horizontal y vertical de las reservas otorgadas, debiendo entregar los discos de señalamiento con la información de las mismas;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 86/2024, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 684/24, en idéntico sentido;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;


**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** una reserva de estacionamiento a favor del ----- Ministerio Público de la Defensa de la Nación, destinada exclusivamente para las unidades de transporte que se encuentren a disposición de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén para el ascenso y descenso de personas detenidas, sita en calle Río Dulce N° 844 del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, la que deberá ser instalada al frente del garaje del inmueble, consistente en un (1) módulo de cinco (5,00) metros de longitud por tres metros (3) de ancho, en los términos de los artículos 2º), inciso 1), y 3º) inciso 1), de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias y artículos 3º) inciso 1) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DETERMÍNASE** la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- notificación al requirente del presente decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1021-24

**Artículo 3º) INSTRÚYASE** a la Dirección General de Señalamiento Vial ----- dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias y en el artículo 2º) inciso 1) y artículo 3º) inciso 1) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.


**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a la institución requirente, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, y la Subsecretaría Secretaría de Ingresos Públicos de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Finanzas, ----- Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Cra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

